

CORRECCION de errores a la Orden de 12 de marzo de 1991, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Advertido error material en la mencionada Orden, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, Extraordinario número 6, de 18 de marzo de 1991, página número 5, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

A N E X O I

Excmo. Sr.:

D. Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación para la prestación en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de y en su nombre y representación, tiene el honor de

E X P O N E R

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha (D.O.E. núm. de fecha) por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto hace constar que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2 y adjunta la documentación exigida en su artículo 6.º, y

S U P L I C A

Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de (..... pesetas) destinadas a los fines previstos en el Artículo 3 de la disposición de referencia.

..... a de de 1991

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO.

Avenida de Extremadura, 43. Mérida. (Badajoz)

Mérida, a 1 de abril de 1991.

El Director General de Administración
Local,
RAFAEL PACHECO RUBIO

CORRECCION de errores a la Orden de 12 de marzo de 1991, por la que se convocan subvenciones para el fomento de Mancomunidades de Municipios.

Advertido error material en la mencionada Orden, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, extraordinario número 6, de 18 de marzo de 1991, página número 3, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

A N E X O I

Excmo. Sr.:

D. Presidente de la Mancomunidad de integrada por los Municipios de y en su nombre y representación, tiene el honor de

E X P O N E R

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha (D.O.E. número de fecha) por la que se convocan ayudas para la constitución y funcionamiento de Mancomunidades municipales durante el ejercicio de 1991, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto se acompañan la documentación exigida en su artículo 5.º, y

S U P L I C A

Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de (..... pesetas) destinadas a los fines previstos en el artículo 2 de la disposición de referencia.

..... a de de 1991.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

Avenida de Extremadura, 43 Mérida. (Badajoz)

Mérida, a 1 de abril de 1991.

El Director General de Administración
Local,
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 37/1991, de 2 de abril, por el que se prorroga la duración del artículo 2 último párrafo del Decreto 19/88 de 22